

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

A.S.: 772/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00493-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOHN URIEL RODRÍGUEZ CHAMORRO Y
OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN — FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN Y RAMA JUDICIAL.

Al encontrarse practicadas la totalidad de las pruebas decretadas en la audiencia inicial y atendiendo lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. La representante del Ministerio Público, podrá rendir su concepto de fondo dentro de este mismo término., si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO Nº 163**,
el día 28/10/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO